



GUATEMALA: GRANDES RETOS AÚN PENDIENTES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

INFORMACIÓN DE AMNISTÍA INTERNACIONAL PARA EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL DE LA ONU, 28 PERIODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL, NOVIEMBRE DE 2017



Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan en favor del respeto y la protección de los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

© Amnesty International 2016

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia Creative Commons 4.0 (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional). Para más información, visiten la página <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>

Permisos de nuestro sitio web: <https://www.amnesty.org/es/about-us/permissions/>.

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2017

por Amnesty International Ltd.

Peter Benenson House, 1 Easton Street
London WC1X 0DW, Reino Unido

Índice: AMR 34/6554/2017

Marzo de 2017

Idioma original: Inglés

amnesty.org



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
SEGUIMIENTO DEL EXAMEN ANTERIOR	4
MARCO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	5
SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO	6
IMPUNIDAD POR CRÍMENES COMETIDOS EN EL PASADO	6
INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL	7
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	8
DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS	9
PERSONAS EN MOVIMIENTO	10
PENA DE MUERTE	12
RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN DIRIGIDAS AL ESTADO EXAMINADO	12
ANEXO	15

INTRODUCCIÓN

Este documento fue preparado para el Examen Periódico Universal (EPU) de Guatemala en noviembre de 2017. En él, Amnistía Internacional evalúa la aplicación de las recomendaciones formuladas en el EPU anterior, valora el marco nacional de los derechos humanos y la situación de éstos sobre el terreno, y realiza recomendaciones al gobierno de Guatemala para abordar los retos en materia de derechos humanos mencionados en este informe.

A Amnistía Internacional le preocupa que el proceso de reforma constitucional parece haberse paralizado, al igual que el establecimiento de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Víctimas de la Desaparición Forzada y otras Formas de Desaparición.

Amnistía Internacional también expresa preocupación por la persistente impunidad por delitos cometidos en el pasado, la falta de independencia del poder judicial, la violencia contra las mujeres, los ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos, el aumento de las solicitudes de asilo de ciudadanas y ciudadanos guatemaltecos en todo el mundo y la pena de muerte.

SEGUIMIENTO DEL EXAMEN ANTERIOR

Durante su segundo EPU, en 2012, Guatemala aceptó un total de 112 recomendaciones, tales como ratificar instrumentos internacionales,¹ prevenir la violencia contra las mujeres,² proteger a periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos,³ garantizar los derechos de los

¹ Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Guatemala, (A/HRC/22/8), 31 de diciembre de 2012, recomendaciones 99.1 (España), 99.3 (Honduras), 99.4 (Ruanda), 99.5 (Filipinas), 99.6 (Filipinas).

² A/HRC/22/8, recomendaciones 99.14 (Indonesia), 99.16 (Suiza), 99.20 (Sri Lanka), 99.31 (Australia), 99.32 (Chile), 99.33 y 99.41 (República Checa), 99.34 (Honduras), 99.36 (Rumania), 99.37 (Trinidad y Tobago), 99.38 (Singapur), 99.39 (España), 99.40 (Suecia), 99.42 (Grecia), 99.43 (Tailandia), 99.44 (Austria), 99.45 (Argelia), 99.47 (Qatar), 99.48 (Moldavia), 99.49 (Irak), 99.61 (Irlanda), 99.104 (Bolivia).

³ A/HRC/22/8, recomendaciones 99.52 (República Checa), 99.53 (Noruega), 99.73 y 99.74 (Austria), 99.75 (Santa Sede), 99.76 (Irak).

pueblos indígenas,⁴ erradicar la pobreza,⁵ abolir la pena de muerte,⁶ luchar contra la impunidad y reforzar el sistema de justicia,⁷ y aplicar las recomendaciones internacionales.⁸

Lamentablemente, Guatemala también rechazó importantes recomendaciones, entre ellas ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas,⁹ y proteger los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de conflictos sobre tierras, proyectos mineros y desalojos forzosos.¹⁰

Guatemala también se comprometió a reformar el sistema institucional de derechos humanos de Guatemala, continuar con su agenda para reforzar el sistema de justicia especializada para proteger a las mujeres, desarrollar políticas y programas de prevención de la violencia armada para reducir las muertes violentas, desarrollar un programa de protección de periodistas, y continuar con su sistema permanente de seguimiento de las recomendaciones.¹¹

Se han realizado algunos avances respecto a las cuestiones planteadas en el segundo EPU, como la lucha contra impunidad. Con todo, dichos avances siguen siendo frágiles y las constantes amenazas a la independencia del poder judicial siguen suscitando preocupación. Además, se ha hecho poco para hacer efectivas las recomendaciones relativas a abolir la pena de muerte o abordar la situación de los defensores y defensoras de los derechos humanos, y la violencia contra las mujeres sigue suscitando honda preocupación.

MARCO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

En noviembre de 2016 se presentó en el Congreso una reforma constitucional destinada a reforzar la independencia del poder judicial y abordar los obstáculos estructurales que contribuyen a la impunidad, tras un diálogo participativo nacional sobre esa cuestión que tuvo lugar ese mismo año. No obstante, en marzo de 2017, el proyecto seguía paralizado porque los miembros del Congreso eran incapaces de alcanzar un consenso. Amnistía Internacional considera preocupante la falta de voluntad política de ciertos sectores del Congreso para

⁴ A/HRC/22/8, recomendaciones 99.11 (Hungría), 99.94 (Eslovenia), 99.103 (Trinidad y Tobago), 99.105 (Bolivia), 99.106 (Costa Rica), 99.107 (Grecia), 99.108 (Santa Sede), 99.109 (Noruega), 99.110 (Paraguay), 99.111 (Perú).

⁵ A/HRC/22/8, recomendaciones 99.85 (Cuba), 99.86 (Ecuador) y 99.91 (Paraguay).

⁶ A/HRC/22/8 recomendaciones 99.1 (España), 99.2 (Ecuador), 99.3 (Honduras), 99.4 (Ruanda), 99.5 (Filipinas), 99.28 (Rumania), 99.29 (Eslovaquia).

⁷ A/HRC/22/8 recomendaciones 99.18 (Países Bajos), 99.59 (Finlandia), 99.63 (España), 99.64 (Singapur), 99.65 (Reino Unido), 99.66 (Estados Unidos).

⁸ A/HRC/22/8 recomendación 99.12 (Uruguay).

⁹ A/HRC/22/8 recomendaciones 100.1 (Argentina), 100.2 (México), 100.3 (Francia), 100.4 (España).

¹⁰ A/HRC/22/8 recomendaciones 100.9 (República de Corea); 100.19 (Canadá), 100.20 (Austria), 100.21 (Irak), 100.22 (Irlanda), 100.23 (Eslovaquia), 100.24 (Eslovenia), 100.25 (Noruega), 100.26 (Suiza) y 100.27 (Estados Unidos).

¹¹ A/HRC/22/8, párrafo 102.

mantener el espíritu original de la reforma, que representa una oportunidad de reforzar el sistema de justicia y luchar contra la impunidad.

A pesar de los continuos esfuerzos de grupos de derechos humanos y familiares de víctimas de violaciones de derechos humanos perpetradas durante el conflicto armado interno (1960-1996), el proyecto de ley 3.590 presentado en el Congreso en 2006 todavía no se ha aprobado. De aprobarse, establecería una Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Víctimas de la Desaparición Forzada y otras Formas de Desaparición. Se estima que durante el conflicto armado interno desaparecieron 45.000 personas. Guatemala también debe todavía ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que firmó en 2007.

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO

IMPUNIDAD POR CRÍMENES COMETIDOS EN EL PASADO

Desde 2009 se han dado pasos importantes hacia la rendición de cuentas en casos de violaciones de derechos humanos y crímenes de derecho internacional perpetrados por militares y agentes de policía —incluidos altos mandos— durante el conflicto armado interno de Guatemala, que tuvo lugar entre 1960 y 1996. Por ejemplo, el ex detective jefe de la ya desaparecida Policía Nacional, Pedro García Arredondo, fue declarado culpable de la desaparición forzada del estudiante Edgar Sáenz. En 2015 también fue declarado culpable de orquestar, en 1980, un incendio en la embajada de España que se saldó con 37 muertos.

En 2016, dos miembros del ejército fueron declarados culpables de crímenes de lesa humanidad por someter a esclavitud sexual y doméstica y violencia sexual a 11 mujeres maya-q'eqchis en la base militar situada en la comunidad de Sepur Zarco, durante el conflicto armado interno.¹²

Sin embargo, los esfuerzos para lograr verdad, justicia y reparación siguen siendo infructuosos en la inmensa mayoría de los casos. El 20 de mayo de 2013, la Corte Constitucional anuló la condena al ex dictador Efraín Ríos Montt por genocidio y crímenes contra la humanidad, impuesta 10 días antes por el Tribunal A de Mayor Riesgo, y devolvió el proceso a una etapa más temprana. Desde entonces, el juicio ha sido aplazado y suspendido en varias ocasiones por cuestiones de procedimiento.¹³ Cuando el juicio se reanudó en marzo de 2016, éste se celebró a puerta cerrada porque Ríos Montt había sido declarado mentalmente incapacitado. Sin embargo, el juicio se suspendió nuevamente en junio de 2016.

¹² Amnistía Internacional, *Guatemala: La condena de militares en un caso de abuso sexual, victoria histórica de la justicia*, 26 de febrero de 2016, disponible en: <https://www.amnesty.org/es/press-releases/2016/02/guatemala-conviction-of-military-in-sexual-abuse-case-a-historic-victory-for-justice/>.

¹³ Amnistía Internacional, *Vergonzosa decisión de aplazar el juicio a Ríos Montt, una nueva mancha en el sistema de justicia de Guatemala*, 11 de enero de 2016, disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2016/01/shameful-decision-to-postpone-rios-montt-trial-a-new-stain-on-guatemala-s-justice-system/>; *Guatemala: Decisión de la corte sobre caso de Ríos Montt subraya fallas del sistema de justicia*, 25 de agosto de 2015, disponible en <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2015/08/guatemala-court-ruling-on-rios-montt-s-case-highlights-flaws-in-justice-system/>.

En el caso Creompaz, finalmente, y tras varios retrasos en el proceso legal,¹⁴ en marzo de 2017 se le retiró la inmunidad a un congresista presuntamente implicado en violaciones graves de derechos humanos perpetradas en la zona militar 21. Sin embargo, todavía no se ha dictado la orden de detención.

En 2015, en el contexto de la supervisión de cumplimiento de sus sentencias, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró que Guatemala no había cumplido con la obligación de investigar 12 casos de violaciones de derechos humanos cometidas entre 1981 y 1999.¹⁵ La Corte identificó obstáculos estructurales a la justicia en varios de dichos casos, como la falta de acceso a información militar y las tácticas dilatorias empleadas por los abogados defensores, y requirió al Estado que presentara información sobre las medidas adoptadas para remover los obstáculos, incluso mediante reformas institucionales y legales.

Además, los procesos judiciales ante los tribunales nacionales a menudo tienen lugar en un clima de intimidación e insultos a las víctimas, ONG, observadores y periodistas presentes en los procesos. Personas cercanas al ejército también han organizado protestas y pegado carteles acusando a las víctimas y a las organizaciones de la parte civil de mentir, pertenecer a la guerrilla o atacar al ejército.¹⁶

INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

Queda mucho por hacer para luchar contra la impunidad y la corrupción en casos más recientes y para garantizar la independencia del poder judicial. El proceso de selección de magistrados en 2014 se caracterizó por irregularidades debidas a los diversos intereses de los poderes políticos y

¹⁴ CEJIL, *Organizaciones internacionales exhortan a que se garantice el acceso a la justicia de las víctimas del caso CREOMPAZ en relación con el antejuicio al congresista Edgar Justino Ovalle*, 17 de febrero de 2017, disponible en: <https://cejil.org/es/organizaciones-internacionales-exhortan-que-se-garantice-acceso-justicia-victimas-del-caso-creompaz>; Prensa Libre, *MP solicitó antejuicio contra diputado electo del FCN*, 6 de enero de 2016, disponible en: <http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/edgar-ovalle-maldonado-mp-solicito-antejuicio-contradiputado-electo-de-fcn>.

¹⁵ Corte Interamericana de Derechos Humanos, 12 casos guatemaltecos Vs. Guatemala. supervisión de cumplimiento de sentencia. Orden de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 24 de noviembre de 2015, disponible en http://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/12_casos_24_11_15.pdf.

¹⁶ Informe anual de 2014 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala (A/HRC/28/3/Add.1) párr. 26., disponible en <http://undocs.org/es/A/HRC/28/3/ADD.1>; Open Society Justice Initiative, *Internal Justice Monitor of Guatemala Trials, Benedicto Lucas García Charged in Molina Theissen Case*, 7 de septiembre de 2016, disponible en <https://www.ijmonitor.org/2016/09/benedicto-lucas-garcia-charged-in-molina-theissen-case/>; *Grave Crimes Case Brief: The Molina Theissen Case*, 23 de junio de 2016, disponible en <https://www.ijmonitor.org/2016/06/grave-crimes-case-brief-the-molina-theissen-case/>.

de facto que prevalecieron sobre la valoración objetiva y transparente de los candidatos.¹⁷ Jueces y fiscales sufren habitualmente amenazas e intimidaciones.¹⁸

Desde 2014 se han conseguido algunos avances en las investigaciones sobre la implicación de destacados políticos, jueces y funcionarios del Estado en redes de corrupción a gran escala, gracias al esfuerzo conjunto del Ministerio Público y de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), así como a varias resoluciones judiciales con arreglo al derecho. No obstante, los casos avanzan muy lentamente a causa de las tácticas dilatorias de los equipos de defensa y de otros obstáculos estructurales. Todavía no se ha aprobado la reforma constitucional presentada en el Congreso en noviembre de 2016 destinada a consolidar los recientes esfuerzos en favor de la justicia y la determinación de responsabilidades y a reforzar la independencia del poder judicial.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El nivel de violencia contra las mujeres sigue siendo alarmantemente elevado. El Instituto Nacional de Ciencias Forenses registró 774 muertes violentas de mujeres en 2014, 766 en 2015 y 739 en 2016,¹⁹ y examinó 6.561 agresiones sexuales contra mujeres en 2014 y 6.930 en 2015.²⁰ Según el Ministerio Público, la violencia contra las mujeres ocupa el primer lugar en cuanto a número de denuncias presentadas.

Según un estudio publicado por la CICIG en 2014, prevalece la impunidad en el 80%-97% de los casos de feminicidio y violencia contra las mujeres.²¹ A pesar de que ha aumentado la cifra de

¹⁷ Informe anual de 2014 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala (A/HRC/28/3/Add.1) párrs. 18, 20, 21. Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), Comunicado de prensa 37, 17 de octubre de 2014, disponible en <http://www.cicig.org/index.php?mact=News.cntnt01.detail,0&cntnt01articleid=565&cntnt01returnid=1351>; y Comunicado de prensa 041, 7 de noviembre de 2014, disponible en <http://www.cicig.org/index.php?mact=News.cntnt01.detail,0&cntnt01articleid=569&cntnt01returnid=67>

¹⁸ Informe anual de 2014 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala (A/HRC/28/3/Add.1) párr. 19. Informe anual de 2015 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala (A/HRC/31/3/Add.1) párr. 14. Notas informativas: “Propuesta de reforma constitucional en Guatemala y amenazas hacia Fiscal General”, 7 de octubre de 2016, y Comunicado de prensa OACNUDH-Guatemala resalta la importancia de garantizar la independencia judicial y llama al Estado a garantizar la protección de las juezas y los jueces, 11 de enero de 2017, disponible en <https://www.facebook.com/379424505547/posts/10157958182275548>. Véase también Comisión Interamericana de Derechos Humanos, medida cautelar 366/16 – Miguel Ángel Gálvez y familia, Guatemala, 21 de agosto de 2016, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2016/MC366-16-ES.pdf>; y medida cautelar 497/2016 – Thelma Esperanza Aldana Hernández y familia, 22 de julio de 2016, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2016/MC497-16-ES.pdf>.

¹⁹ Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), *Datos numéricos, información anual*, disponible en: http://www.inacif.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=97&Itemid=18.

²⁰ Grupo Guatemalteco de Mujeres, compilación de datos de INACIF sobre exámenes a mujeres, 2013 a 2015.

²¹ Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), *Sistema de Medición de la impunidad en Guatemala año 2015*, página 47, disponible en: http://www.cicig.org/uploads/documents/2015/Docto_SisMedImp_20160414.pdf.

condenas dictadas por tribunales especializados en delitos de feminicidio y violencia contra las mujeres,²² no todos los departamentos en Guatemala cuentan con este tipo de tribunales.

Entre 2014 y 2015, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó dos sentencias contra Guatemala relativas al feminicidio de María Isabel Véliz Franco, de 16 años, y Claudina Vélasquez Paíz, de 19.²³ En ambos casos, el Estado fue declarado responsable de la falta de medidas inmediatas para proteger y buscar a las mujeres desaparecidas y de la falta de una investigación exhaustiva y efectiva después de que sus cuerpos fueran hallados con señales de violencia sexual. Guatemala todavía debe cumplir plenamente las medidas ordenadas en esas sentencias.

Los elevados índices de embarazos de niñas y adolescentes suscitan especial preocupación; ponen de relieve la necesidad de medidas institucionales para prevenir la violencia sexual y garantizar el acceso a servicios de salud adecuados, información y educación sexual.²⁴ Entre enero y agosto de 2015, el Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva informó de 4.431 casos de embarazos de niñas menores de 14 años, y 64.398 embarazos de adolescentes de entre 15 y 19 años.²⁵ Entre enero y julio de 2016 se registraron 38.758 embarazos de niñas de entre 10 y 19 años.²⁶

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos llevan a cabo sus actividades en un entorno extremadamente hostil. Según la ONG guatemalteca Unidad de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Guatemala (UDEFEHUA), entre enero y noviembre de 2016 se registraron 14 asesinatos y 7 tentativas de asesinato de defensores y defensoras de los derechos humanos. Sigue imperando la impunidad en la mayoría de los casos de amenazas y ataques contra defensores y defensoras, pues las investigaciones para identificar a los posibles autores de estos ataques han permanecido paralizadas durante años.

Quienes defienden los derechos relativos a la tierra, el territorio y el medio ambiente son uno de los grupos más afectados y se enfrentan con continuas amenazas, intimidación, agresiones, campañas difamatorias y estigmatización, incluso por parte de funcionarios del Estado.²⁷ Los ataques a menudo se producen en el contexto de conflictos sociales en reacción a proyectos de exploración o explotación de recursos naturales, así como a sus repercusiones en las vidas de las

²² Informe anual de 2016 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala (A/HRC/34/3/Add.1) párr. 55., disponible en http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/34/3/Add.1.

²³ Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Veliz Franco y otros Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia del 19 de mayo de 2014. Serie C Núm. 277., disponible en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_277_esp.pdf; y *Caso Velásquez Paíz y otros Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 19 de noviembre de 2015*. Serie C Núm. 307, disponible en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_307_esp.pdf.

²⁴ Informe anual de 2016 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala (A/HRC/34/3/Add.1) párr. 59., disponible en http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/34/3/Add.1.

²⁵ Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva (OSAR), *Embarazadas de 10 a 14 años*, de enero a agosto de 2015, disponible en http://www.osarguatemala.org/Archivos/PDF/201510/289_21.pdf; y *Embarazadas de 15 a 19 años*, de enero a agosto de 2015, disponible en http://www.osarguatemala.org/Archivos/PDF/201510/289_19.pdf.

²⁶ Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva (OSAR), *Embarazadas de 10 a 19 años*, de enero a julio de 2016, disponible en http://www.osarguatemala.org/osartemporal/Archivos/JPG/201609/289_22.jpg.

²⁷ Amnistía Internacional, *“Defendemos la tierra con nuestra sangre”: Personas defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente en Honduras y Guatemala* (AMR 01/4562/2016), 1 de septiembre de 2016, disponible en <https://www.amnesty.org/es/documents/amr01/4562/2016/es/>.

personas y comunidades que viven cerca, como en su derecho al agua. Son varios los factores que desencadenan estos conflictos, incluidas las violaciones del derecho de los pueblos indígenas y afrodescendientes al consentimiento libre, previo e informado.²⁸ Las autoridades no han abordado las campañas de difamación y estigmatización contra los defensores y defensoras de derechos humanos, que fomentan la violencia contra estas personas y socavan la presunción de inocencia de los defensores y defensoras sospechosos o enjuiciados por presuntos delitos.

El sistema de justicia se utiliza habitualmente de forma indebida para criminalizar a defensores y defensoras de los derechos humanos, en un intento de desarticular los movimientos y las organizaciones, desgastar a los defensores y defensoras de los derechos humanos y sacarlos de la escena pública. El caso de siete defensores del derecho al agua en el norte de Huehuetenango es un ejemplo de tal abuso. A pesar de que no había evidencias que respaldaran los cargos contra ellos, permanecieron en detención preventiva durante más de un año y medio hasta que un tribunal ordenó su liberación inmediata en julio de 2016.

El 30 de abril de 2014, tres miembros de la Resistencia Pacífica La Puya fueron declarados culpables de coacción, amenazas y detención ilegal, pese a la falta de pruebas de la fiscalía. La decisión sobre su recurso de apelación está pendiente.

Guatemala todavía debe implementar la política pública de protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos ordenada en 2014 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su sentencia del caso *Defensor de derechos humanos y otros Vs. Guatemala*.²⁹

Pese a conversaciones periódicas con el gobierno desde 2012 sobre la urgente necesidad de crear un programa para periodistas, dicho programa todavía no se ha puesto en marcha.³⁰

PERSONAS EN MOVIMIENTO

La exclusión económica y social que desde hace largo tiempo sufren los pueblos marginados e indígenas constituye un factor dominante de la migración desde Guatemala,³¹ junto con los elevados niveles de violencia e inseguridad que obligan a las personas, incluidos niños y niñas, a huir en busca de seguridad. A pesar de que las tasas de homicidios han disminuido marginalmente durante los últimos años,³² Guatemala sigue siendo uno de los países más

²⁸ Amnistía Internacional, *La minería en Guatemala: Derechos en peligro* (AMR 34/002/2014), septiembre de 2014, página 9, disponible en <https://www.amnesty.org/es/documents/amr34/002/2014/es/>; y “*Defendemos la tierra con nuestra sangre*”: *Personas defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente en Honduras y Guatemala* (AMR 01/4562/2016), 1 de septiembre de 2016, página 16.

²⁹ Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Defensor de derechos humanos y otros Vs. Guatemala*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 28 de agosto de 2014. Serie C Núm. 283.

³⁰ Procuraduría de los Derechos Humanos Comunicado de prensa: El Procurador de los Derechos Humanos insta al Gobierno a implementar a la brevedad el Programa de Protección a Periodistas, 1 de febrero de 2017, disponible en <http://www.pdh.org.gt/biblioteca/sala-de-prensa/file/1451-comunicado-el-procurador-de-los-derechos-humanos-insta-al-gobierno-a-implementar-a-la-brevedad-el-programa-de-proteccion-a-periodistas.html?start=10>.

³¹ Amnistía Internacional, *¿Hogar dulce hogar? El papel de Honduras, Guatemala y El Salvador en la creciente crisis de refugiados* (AMR 01/4865/2016), 14 de octubre de 2016, páginas 9, 12, 14, 17 y 18, disponible en <https://www.amnesty.org/es/documents/amr01/4865/2016/es/>.

³² El Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) registró 5.459 asesinatos en 2016. Esta cifra es algo menor a los 5.718 de 2015 y los 6.025 de 2012. El índice de asesinatos se calcula empleando las estadísticas de homicidios de INACIF, disponible en www.inacif.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=97&Itemid=18.

violentos de la región y la impunidad continúa socavando la confianza de la población en las autoridades locales y el sistema de justicia.

Entre 2014 y 2015, las solicitudes de asilo de ciudadanas y ciudadanos guatemaltecos en todo el mundo aumentaron un 81% hasta alcanzar un total de 16.707.³³ El incremento de las solicitudes de asilo de ciudadanas y ciudadanos guatemaltecos y de menores no acompañados que llegan a la frontera sur de Estados Unidos refleja el aumento del número de personas que huyen del país buscando protección. De los cerca de 69.000 menores no acompañados aprehendidos en la frontera de Estados Unidos en 2014, 17.057 eran guatemaltecos.³⁴ Tras un descenso en 2015, la cifra volvió a aumentar de nuevo y los menores guatemaltecos constituyen actualmente el mayor grupo de personas que llegan a la frontera de Estados Unidos, con 18.913 detenidos en 2016.³⁵ En una declaración realizada en abril de 2016, el ACNUR consideró que la situación actual en el Triángulo Norte representa una “crisis de protección”: “Expresamos particular preocupación por el rápido aumento, entre los que huyen, de niños no acompañados y mujeres, quienes se enfrentan al reclutamiento en pandillas criminales, a la violencia sexual y de género y al asesinato.”³⁶

Los ciudadanos y ciudadanas devueltos a Guatemala durante los últimos años que solicitaron o podían haber solicitado asilo pero no lo hicieron debido a diversos obstáculos para acceder al asilo en México y Estados Unidos enfrentan graves riesgos para sus vidas e integridad física al regresar. El número de personas guatemaltecas deportadas desde México aumentó en un 188% entre 2010 y 2015,³⁷ como parte de la implementación de la nueva estrategia de México conocida como Programa Integral Frontera Sur. Aunque Guatemala ha invertido para mejorar las condiciones de recepción inmediatas, no existe un mecanismo o protocolo exhaustivo para identificar y abordar las necesidades de protección de las personas devueltas a las mismas condiciones de las que huyeron, lo que las deja expuestas a grandes peligros,³⁸ y las instituciones clave, como el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, continúan envueltas en controversias y escándalos de corrupción.³⁹

³³ Amnistía Internacional, *¿Hogar dulce hogar? El papel de Honduras, Guatemala y El Salvador en la creciente crisis de refugiados* (AMR 01/4865/2016), 14 de octubre de 2016, página 25.

³⁴ Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de Estados Unidos, *Southwest Border Unaccompanied Alien Children FY 2014*, disponible en www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children/fy-2014.

³⁵ Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de Estados Unidos, *United States Border Patrol Southwest Family Unit Subject and Unaccompanied Alien Children Apprehensions Fiscal Year 2016*, disponible en www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children/fy-2016.

³⁶ El triángulo norte de Centroamérica se refiere a los gobiernos de Honduras, Guatemala y El Salvador. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados, *ACNUR pide acción urgente por el aumento de solicitudes de asilo de centroamericanos, 5 de abril de 2016*, disponible en www.acnur.org/noticias/noticia/acnur-pide-accion-urgente-por-el-aumento-de-solicitudes-de-asilo-de-centroamericanos/.

³⁷ Amnistía Internacional, *¿Hogar dulce hogar? El papel de Honduras, Guatemala y El Salvador en la creciente crisis de refugiados* (AMR 01/4865/2016), 14 de octubre de 2016.

³⁸ Amnistía Internacional, *¿Hogar dulce hogar? El papel de Honduras, Guatemala y El Salvador en la creciente crisis de refugiados* (AMR 01/4865/2016), 14 de octubre de 2016.

³⁹ El Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA) y la Dirección General de Migración Guatemala se vieron implicados recientemente en escándalos que ponen de relieve la corrupción y las irregularidades en el proceso de nombramiento. Amnistía Internacional, *¿Hogar dulce hogar? El papel de Honduras, Guatemala y El Salvador en la creciente crisis de refugiados* (AMR 01/4865/2016), 14 de octubre de 2016, página 37; y Prensa Libre, *Corte deja en suspenso elección de autoridades de Conamigua*, marzo de 2017, disponible en <http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/cc-ampara-a-tres-diputados>.

PENA DE MUERTE

En Guatemala no ha tenido lugar ninguna ejecución desde 2000. La Corte Suprema de Justicia conmutó la última condena a muerte en 2012.

En febrero de 2016, la Corte de Constitucionalidad de Guatemala confirmó que las disposiciones del artículo 132 del Código Penal, que establecen la pena de muerte para ciertas circunstancias agravantes del asesinato, eran inconstitucionales.⁴⁰ Desde noviembre de 2016 sigue pendiente en la Corte de Constitucionalidad un recurso de inconstitucionalidad sobre la pena de muerte.

Mientras tanto, la legislación guatemalteca sigue contemplando la pena capital como castigo para los delitos relacionados con el terrorismo con resultado de muerte, secuestro que no resulte en muerte y otros delitos con resultado de muerte, y los actores políticos se refieren a ella habitualmente como una herramienta para abordar los problemas de seguridad pública.

Desde 2012 se han presentado al menos cuatro anteproyectos de ley que habrían facilitado la reanudación de las ejecuciones; el último, presentado en febrero de 2017, sigue pendiente en el Congreso. El anteproyecto de ley 5.100, cuyo propósito es abolir la pena de muerte, también continúa pendiente en el Congreso desde julio de 2016.

RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN DIRIGIDAS AL ESTADO EXAMINADO

AMNISTÍA INTERNACIONAL INSTA AL GOBIERNO DE GUATEMALA A:

IMPUNIDAD POR CRÍMENES COMETIDOS EN EL PASADO

- garantizar que se lleven a cabo con prontitud investigaciones independientes, imparciales y efectivas sobre todas las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno y poner a los responsables a disposición judicial;
- adoptar todas las medidas necesarias para superar los obstáculos estructurales que dificultan las investigaciones y los juicios;
- aprobar el establecimiento de un Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Víctimas de Desaparición Forzada y Otras Formas de Desaparición, y garantizar que dispone de los recursos necesarios para desempeñar su labor eficazmente;
- ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

⁴⁰ Corte de Constitucionalidad de Guatemala, sentencia 1097-2015, dictada el 22 de marzo de 2016, disponible en https://www.infile.com/leyes/visualizador_demo/index.php?id=74101.

INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

- adoptar todas las medidas necesarias para consolidar los recientes esfuerzos para luchar contra la impunidad, incluidas medidas legislativas, institucionales y estructurales para reforzar la efectividad y la independencia del sistema de justicia.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

- aplicar medidas efectivas y coordinadas para prevenir la violencia contra las mujeres, especialmente contra las jóvenes y las niñas;
- intensificar los esfuerzos para llevar a cabo investigaciones inmediatas, imparciales y efectivas sobre toda forma de violencia contra las mujeres, y llevar a los responsables ante la justicia;
- tomar medidas efectivas para abordar las elevadas tasas de embarazos de niñas y adolescentes, y garantizar su acceso efectivo a programas educativos y servicios de salud sexual y reproductiva.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

- reconocer públicamente la legitimidad de la labor de los defensores y defensoras de los derechos humanos y garantizar su protección efectiva mediante estrategias integrales;
- poner fin inmediatamente al uso indebido del sistema de justicia para intimidar, hostigar y desacreditar a los defensores y defensoras de los derechos humanos e iniciar investigaciones disciplinarias y penales inmediatas, exhaustivas e imparciales de las personas sospechosas de utilizar indebidamente el sistema de justicia para criminalizar a defensores y defensoras;
- abrir investigaciones oportunas, independientes, imparciales y eficaces sobre los ataques y amenazas contra defensores y defensoras de los derechos humanos y llevar a los responsables ante la justicia;
- desarrollar y aplicar políticas públicas para proteger a los defensores y defensoras con arreglo a los criterios establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos;⁴¹
- abordar las causas estructurales de los conflictos sociales relacionados con la prospección y explotación de recursos naturales, sobre la base del respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, incluidos sus derechos al territorio y a un medio ambiente sano, y asegurarse de que se garanticen sus derechos a la hora de planificar e implementar tales proyectos.

PERSONAS EN MOVIMIENTO

- asumir la responsabilidad central para la protección de las personas deportadas, garantizando que se dispone de los recursos necesarios en vista del aumento del número de personas deportadas;
- aplicar procedimientos efectivos en los servicios consulares y centros de recepción para identificar a las personas deportadas en peligro y brindarles protección, prestando especial atención a los grupos vulnerables, como los niños y niñas, los pueblos indígenas, las mujeres y las personas LGBTI;
- garantizar que todos los programas de recepción, reintegración y protección para personas migrantes deportadas tengan en cuenta los derechos y las necesidades específicas de protección de grupos de mujeres, pueblos indígenas, personas LGBTI y menores no acompañados.

⁴¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Defensor de derechos humanos y otros Vs. Guatemala*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 28 de agosto de 2014. Serie C Núm. 283.

PENA DE MUERTE

- establecer una moratoria oficial de las ejecuciones y abolir la pena de muerte para todos los delitos.

ANEXO

DOCUMENTOS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL PARA CONSULTA⁴²

La minería en Guatemala: Derechos en peligro (AMR 34/002/2014), septiembre de 2014.

Defender derechos humanos en las Américas: necesario, legítimo y peligroso (AMR 01/0003/2014), 9 de diciembre de 2014.

Acción Urgente. Guatemala: Amenazas reiteradas contra un defensor de los derechos humanos (AMR 34/3013/2015), 4 de diciembre de 2015.

Guatemala: La decisión de llevar el caso Creompaz a juicio es un avance para la justicia (AMR 34/4218/2016), 8 de junio de 2016.

“Defendemos la tierra con nuestra sangre”: *Personas defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente en Honduras y Guatemala* (AMR 01/4562/2016), 1 de septiembre de 2016.

¿Hogar dulce hogar? El papel de Honduras, Guatemala y El Salvador en la creciente crisis de refugiados (AMR 01/4865/2016), 14 de octubre de 2016.

Guatemala: Muerte a tiros de un joven defensor de los derechos humanos (AMR 34/5144/2016), 15 de noviembre de 2016.

Guatemala: El Congreso debe aprovechar nuevo impulso para la abolición mientras máxima corte del país debate la pena de muerte (AMR 34/5782/2017), 27 de febrero de 2017.

⁴² Todos estos documentos están disponibles en el sitio web de Amnistía Internacional:
<https://www.amnesty.org/es/countries/americas/guatemala/>

**AMNISTIA INTERNACIONAL
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL
DE DERECHOS HUMANOS.
LAS INJUSTICIAS QUE
AFECTAN
A UNA SOLA PERSONA
NOS AFECTAN A TODAS LAS
DEMÁS.**

CONTÁCTANOS



info@amnesty.org



+44 (0) 20 7413 5500.

ÚNETE A LA CONVERSACIÓN



www.facebook.com/AmnestyGlobal



[@AmnestyOnline](https://twitter.com/AmnestyOnline)